

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 000027 - 2025 - EMILIMA - GG

Lima, 19 de febrero del 2025

VISTO:

El Exp. N° 0000488-2025, a través del cual se sustenta la emisión del acto resolutorio de designación del interventor de las cuentas mancomunadas en mérito a la intervención económica de la obra: “Construcción de Obra Nueva con Equipamiento para el PIP Mejoramiento del Teatro Segura y Sala Alcedo, Distrito de Lima, Provincia de Lima – Lima”; y de la obra: “Mejoramiento de la Caja Escénica con Equipamiento para el PIP Mejoramiento del Teatro Segura y Sala Alzedo, Distrito de Lima, Provincia de Lima –Lima;

CONSIDERANDO:

Que, EMILIMA S.A., fue creada por Acuerdo de Concejo N° 106 del 22.05.1986, como persona jurídica de derecho privado, bajo la forma de sociedad anónima, encargada de planificar, proyectar, financiar y ejecutar programas de habilitaciones urbanas progresivas y de urbanizaciones de tipo popular, así como de las recaudaciones, rentas y cualquier otra actividad inmobiliaria que la Municipalidad Metropolitana de Lima le encomiende;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 132 del 27.04.2017, se aprobó la incorporación en el Plan Operativo y Presupuesto Institucional 2017 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, el Proyecto de Inversión Pública: “*Mejoramiento del Teatro Segura y la Sala Alzedo – Distrito de Lima, Provincia de Lima – Lima*”, con Código SNIP N° 27632, hasta por el importe de S/. 58´394,018.00 (Cincuenta y Ocho Millones Trescientos Noventa y Cuatro Mil Dieciocho y 00/100 Soles). De acuerdo a la Ficha de Registro - Banco de Proyectos (SNIP – 03), el Proyecto: “*Mejoramiento del Teatro Segura y la Sala Alzedo – Distrito de Lima, Provincia de Lima – Lima*”, con Código SNIP N° 27632, fue declarado viable el día 23.02.2017;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2018-EMILIMA-GG del 15.01.2018, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: “*Mejoramiento del Teatro Segura y la Sala Alzedo – Distrito de Lima, Provincia de Lima – Lima*”, con un monto ascendente a S/. 61´422,063.40 (Sesenta y Un Millones Cuatrocientos Veintidós Mil Sesenta y Tres y 40/100 Soles); asimismo, con Resolución de Gerencia General N° 53-2018-EMILIMA-GG del 16.04.2018, se aprobó la modificación del Expediente Técnico del Proyecto: “*Mejoramiento del Teatro Segura y la Sala Alzedo – Distrito de Lima, Provincia de Lima – Lima*”, en razón a variaciones en la Planilla de Metrados, manteniéndose el monto del mismo, ascendente a S/. 61´422,063.40 (Sesenta y Un Millones Cuatrocientos Veintidós Mil Sesenta y Tres y 40/100 Soles);

Que, en mérito de ello, con fecha 25.07.2018 se suscribió el Contrato N° 026-2018-EMILIMA, para la ejecución de la obra “*Mejoramiento de la Caja Escénica con Equipamiento para el PIP Mejoramiento de Teatro Segura*”, derivado de la Licitación Pública N° 002-2018-EMILIMA;

Que, asimismo, con fecha 03.08.2018, se suscribió el Contrato N° 029-2018-EMILIMA, para la ejecución de la obra “*Construcción de Obra Nueva con Equipamiento para el PIP Mejoramiento Teatro Segura*”, derivado de la Licitación Pública N° 001-2018-EMILIMA;

Que, cabe resaltar que, ambos proyectos fueron materia de intervención económica; en efecto, mediante la Resolución de Gerencia General N° 000106-2021-EMILIMA-GG del 13.12.2021, se dispuso aprobar la intervención económica de la obra “*Construcción de Obra Nueva con Equipamiento para el PIP Mejoramiento del Teatro Segura y la Sala Alzedo, Distrito*



BICENTENARIO
PERÚ 2021

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: A2302017.”

FAOV/mmr



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

de Lima, Provincia de Lima – Lima”; asimismo, con Resolución de Gerencia General N° 00099-2021-EMILIMA-GG del 25.11.2021, se aprobó la intervención económica de la obra “Mejoramiento de la Caja Escénica con Equipamiento para el PIP Mejoramiento del Teatro Segura y Sala Alzedo, Distrito de Lima, Provincia de Lima – Lima”;

Que, en el marco de las intervenciones económicas realizadas por la Entidad respecto a las obras “Construcción de Obra Nueva con Equipamiento para el PIP Mejoramiento del Teatro Segura y la Sala Alzedo, Distrito de Lima, Provincia de Lima – Lima” y “Mejoramiento de la Caja Escénica con Equipamiento para el PIP Mejoramiento del Teatro Segura y Sala Alzedo, Distrito de Lima, Provincia de Lima – Lima”, se designó su interventor a través de la Resolución de Gerencia General N° 000137-2023-EMILIMA-GG de fecha 14.12.2023, la misma que dispuso:

Artículo Primero: Dejar sin efecto la designación del Arq. Marcial Lelis Cunza Santos como interventor de la cuenta corriente mancomunada (00-068-386942) en representación de EMILIMA S.A., respecto a la intervención económica de la Obra “Mejoramiento de la Caja Escénica con Equipamiento para el PIP Mejoramiento del Teatro Segura y Sala Alzedo, Distrito de Lima, Provincia de Lima – Lima”, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 065-2023-EMILIMA-GG de fecha 12.06.2023.

Artículo Segundo: Dejar sin efecto la designación del Arq. Marcial Lelis Cunza Santos como interventor de la cuenta corriente mancomunada (00-068-387078) en representación de EMILIMA S.A., respecto a la intervención económica de la Obra “Construcción de Obra Nueva con Equipamiento para el PIP Mejoramiento del Teatro Segura y Sala Alzedo, Distrito de Lima, Provincia de Lima – Lima”, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 000058-2023-EMILIMA-GG de fecha 25.05.2023.

Artículo Tercero: Designar como interventor de la Obra “Mejoramiento de la Caja Escénica con Equipamiento para el PIP Mejoramiento del Teatro Segura y Sala Alzedo, Distrito de Lima, Provincia de Lima – Lima”, al Ing. MICHAEL ESTEBAN ALATA ROMERO, con Documento Nacional de Identidad N° 43330646, quien, en representación de EMILIMA S.A., será la responsable del manejo de la cuenta corriente mancomunada (00-068-386942), conforme las disposiciones contenidas en la Directiva N° 013-2019-OSCE/CD.

Artículo Cuarto: Designar como interventor de la Obra “Construcción de Obra Nueva con Equipamiento para el PIP Mejoramiento del Teatro Segura y Sala Alzedo, Distrito de Lima, Provincia de Lima – Lima”, al Ing. MICHAEL ESTEBAN ALATA ROMERO, con Documento Nacional de Identidad N° 43330646, quien, en representación de EMILIMA S.A., será el responsable del manejo de la cuenta corriente mancomunada (00-068-387078), conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 013-2019-OSCE/CD”.

Que, de ello se apreciar que, a través de la precitada Resolución, se designó al Ing. MICHAEL ESTEBAN ALATA ROMERO como interventor de la Obra “Mejoramiento de la Caja Escénica con Equipamiento para el PIP Mejoramiento del Teatro Segura y Sala Alzedo, Distrito de Lima, Provincia de Lima – Lima” y de la Obra “Mejoramiento de la Caja Escénica con Equipamiento para el PIP Mejoramiento del Teatro Segura y Sala Alzedo, Distrito de Lima, Provincia de Lima – Lima”; sin embargo, con Resolución de Gerencia General N° 000011-2025-EMILIMA-GG del 15.01.2025, se dio por concluida la designación del Ing. Michael Esteban Alata Romero como Gerente de Proyectos de EMILIMA S.A. y se designó en el cargo al ARQ. LUIS OBDULIO TAGLE PIZARRO;

Que, mediante Informe N° 000017-2025-EMILIMA-GP del 05.02.2025, la Gerencia de Proyectos solicitó la designación del interventor para las cuentas corrientes mancomunadas respecto de las obras: “Construcción de Obra Nueva con Equipamiento” y “Mejoramiento de la

BICENTENARIO
PERÚ 2021

FAOV/mmrsv

Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: A2302017.”

Caja Escénica con Equipamiento” para el PIP “Mejoramiento del Teatro Segura y Sala Alzedo, Distrito de Lima, Provincia de Lima - Lima”;

Que, mediante Informe N° 000035-2025-EMILIMA-GAF del 06.02.2025, la Gerencia de Administración y Finanzas propuso al Gerente de Proyectos como interventor, además de precisar lo siguiente:

CUENTA CORRIENTE	NOMBRE DE LA OBRA
00-068-387078	“Construcción de Obra Nueva con Equipamiento”, para el PIP “Mejoramiento del Teatro Segura y Sala Alzedo, Distrito de Lima, Provincia de Lima – Lima”.
00-068-386942	“Mejoramiento de la Caja Escénica con Equipamiento”, para el PIP “Mejoramiento del Teatro Segura y Sala Alzedo, Distrito de Lima, Provincia de Lima – Lima”.

Que, a través del Informe N° 00077-2025-EMILIMA-GAL de fecha 19.02.2025, la Gerencia de Asuntos Legales emitió su opinión favorable respecto a la designación del ARQ. LUIS OBDULIO TAGLE PIZARRO, en su calidad de Gerente de Proyectos, como responsable de las cuentas mancomunadas por intervención económica correspondiente a la Obra “*Mejoramiento de la Caja Escénica con Equipamiento para el PIP Mejoramiento del Teatro Segura y Sala Alzedo, Distrito de Lima, Provincia de Lima – Lima*”, atendiendo a lo dispuesto en la normativa de contrataciones vigente;

Por lo que, en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con la normativa vigente y con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Gerencia de Proyectos y de la Gerencia de Asuntos Legales;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Dejar sin efecto la designación del Ing. MICHAEL ESTEBAN ALATA ROMERO como interventor de la cuenta corriente mancomunada (00-068-386942) en representación de EMILIMA S.A., respecto a la intervención económica de la Obra “*Mejoramiento de la Caja Escénica con Equipamiento para el PIP Mejoramiento del Teatro Segura y Sala Alzedo, Distrito de Lima, Provincia de Lima – Lima*”, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 000137-2023-EMILIMA-GG de fecha 14.12.2023.

Artículo Segundo: Dejar sin efecto la designación del Ing. MICHAEL ESTEBAN ALATA ROMERO como interventor de la cuenta corriente mancomunada (00-068-387078) en representación de EMILIMA S.A., respecto a la intervención económica de la Obra “*Construcción de Obra Nueva con Equipamiento para el PIP Mejoramiento del Teatro Segura y Sala Alzedo, Distrito de Lima, Provincia de Lima – Lima*”, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 000137-2023-EMILIMA-GG de fecha 14.12.2023.

Artículo Tercero: Designar como interventor de la Obra “*Mejoramiento de la Caja Escénica con Equipamiento para el PIP Mejoramiento del Teatro Segura y Sala Alzedo, Distrito de Lima, Provincia de Lima – Lima*”, al **ARQ. LUIS OBDULIO TAGLE PIZARRO**, con Documento Nacional de Identidad N° 07939114, quien, en representación de EMILIMA S.A., será la responsable del manejo de la cuenta corriente mancomunada (00-068-386942), conforme las disposiciones contenidas en la Directiva N° 013-2019-OSCE/CD.

Artículo Cuarto: Designar como interventor de la Obra “*Construcción de Obra Nueva con Equipamiento para el PIP Mejoramiento del Teatro Segura y Sala Alzedo, Distrito de Lima, Provincia de Lima – Lima*”, al **ARQ. LUIS OBDULIO TAGLE PIZARRO**, con Documento Nacional de Identidad N° 07939114, quien, en representación de EMILIMA S.A., será el responsable del manejo de la cuenta corriente mancomunada (00-068-387078), conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 013-2019- OSCE/CD.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: “<http://consultas-sgd.emilima.com.pe/>” ingresando el siguiente código de verificación: A2302017.”

FAOV/mmr



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

Artículo Quinto: Encargar, a la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información la notificación de la presente Resolución a las personas indicadas en los artículos primero, segundo, tercero y cuarto, al Consorcio Integral GADA 2H II, al Consorcio Integral GADA 2H, a los órganos y a las unidades orgánicas de EMILIMA S.A. y al Órgano de Control Institucional de EMILIMA S.A., para su conocimiento y fines; así como, efectuar su publicación en el portal institucional (www.emilima.com.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Documento firmado digitalmente.

FABRICIO ANTONIO OROZCO VÉLEZ
Gerente General



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<http://consultas-sqd.emilima.com.pe/>" ingresando el siguiente código de verificación: A2302017."

FAOV/mmr



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe